



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 15 DE NOVIEMBRE
DE 2016**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X V I I

3
SECCIÓN III

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO



ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Contraloría del Estado.

Acuerdo de Coordinación que celebra, por una parte, el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Contraloría del Estado, representada por su titular la Mtra. María Teresa Brito Serrano, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado"; y por la otra, el Municipio de La Huerta de esta Entidad Federativa, representado por los L.C.P Carlos Cuauhtémoc Cañedo Díaz, T.RC. Fernando Sahagún Pelayo y ING. Fernando Gómez Carrasco en sus caracteres de Presidente, Síndico y Titular de la Contraloría Municipal respectivamente; a quienes en lo sucesivo se les denominará como "El Municipio", cuyo objeto es la realización de acciones para la creación o fortalecimiento del Subsistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y del Sistema de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito municipal.

Antecedentes

I.- El fortalecimiento del Federalismo necesariamente implica la asunción de acciones conjuntas entre el Gobierno Federal, el Gobierno Estatal y el Gobierno Municipal, para la creación de mecanismos e instrumentos que les permita la operación de un esquema de co-participación y co-responsabilidad en lo relativo al control, vigilancia y evaluación de los recursos destinados a la operación de programas, proyectos, acciones, obras y servicios convenidos en un contexto de coordinación y/o colaboración, entre otras líneas de acción.

II.- Considerándose que existe una gran diversidad de recursos estatales o federales que los municipios reciben y cuyo ejercicio, control y vigilancia se regula por los convenios y demás instrumentos de coordinación que se celebran para tal efecto, surge el compromiso en los tres ámbitos de gobierno de instrumentar y consolidar los respectivos sistemas de control y evaluación, que favorezcan la aplicación transparente, honesta y eficaz de los recursos estatales y federales, según sea el caso.

III.- Es en este contexto en el que las instancias de gobierno federal y estatal han convenido en la necesidad de crear una plataforma de operación común a todos los órganos que realizan actividades de auditoría gubernamental, con el fin de garantizar que la revisión al uso de los recursos públicos federales y estatales, según sea el caso, se haga de una manera más ordenada, sistemática e integral así como para generar las condiciones para que la auditoría gubernamental contribuya al fortalecimiento de la rendición de cuentas.

IV.- El artículo 34 de la Ley de Planeación dispone que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, entre otros aspectos, el relativo a las ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios.

Conforme a lo anterior, con fecha 27 de febrero de 2012, el Gobierno del Estado de Jalisco suscribió con el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de la Función Pública, un Acuerdo de Coordinación cuyo objeto lo constituyó la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 24 de mayo de 2012, en el que se estableció como un compromiso de dicha instancia Estatal, el de promover y celebrar acuerdos de coordinación con los gobiernos municipales para impulsar el fortalecimiento de los subsistemas municipales de control y evaluación de la gestión pública, con el fin de facilitar la inspección, control y vigilancia del ejercicio y aplicación de los recursos estatales o federales destinados a obras, programas o acciones por parte de dicho ámbito de gobierno.

V.- Con un propósito similar, con fecha 23 de octubre de 2012 se suscribieron las Bases Generales de Coordinación para promover el Sistema Nacional de Fiscalización, por el Secretario de la Función Pública, como tal y como Presidente de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación y por el Auditor Superior de la Federación, como tal y como Presidente de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, así como las Entidades Federativas, como miembros de dicha Comisión y los Órganos de Fiscalización Estatales, como miembros de la referida Asociación Nacional, a través de las cuales determinaron

conjuntamente la adopción de un conjunto de principios y actividades estructurados y vinculados entre sí, que buscan establecer una colaboración efectiva entre todos los órganos de fiscalización en el país, con pleno respeto a sus respectivas atribuciones, bajo una misma visión profesional, con las mismas normas profesionales, valores éticos y capacidades técnicas que garanticen a la ciudadanía que la revisión al uso de los recursos públicos se haga de una manera más ordenada, sistemática e integral y generar con ello las condiciones más favorables para la rendición de cuentas a nivel nacional.

VI.- En consecuencia, ante la necesidad de ampliar el alcance de los sistemas de control, vigilancia y evaluación gubernamental respecto de los recursos públicos federales y estatales otorgados a los municipios y de acuerdo al compromiso asumido por "El Estado" en el ejercicio de la rectoría respecto de la planeación, organización y coordinación del Sistema de Control y Evaluación del Gobierno del Estado, la Contraloría del Estado, en representación del Gobierno del Estado, propuso en el 2014 a todos los municipios de la Entidad la suscripción de un Acuerdo de Coordinación cuyo objeto es la realización de acciones para la creación o fortalecimiento del Subsistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y del Sistema de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito municipal; y en esa misma anualidad, en conjunto con los representantes de los órdenes de gobierno municipal firmantes del instrumento jurídico referido, se instaló la Asamblea Plenaria de la Comisión de Contralores Municipios-Estado, en la que se aprobaron los Lineamientos para la integración y funcionamiento de dicha instancia.

Declaraciones

De "El Estado":

I.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco, con fecha 23 de agosto de la presente anualidad se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" un Acuerdo a través del cual el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco autorizó a la Contraloría del Estado, por mi conducto, para que promueva ante los Municipios de esta Entidad Federativa, por conducto de sus H. Ayuntamientos, la suscripción de los Acuerdos de Coordinación para la creación o fortalecimiento, en su caso, de los Subsistemas Municipales de Control y Evaluación de la Gestión Pública así como para el fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito municipal, en relación con los programas, obras, acciones y servicios que se ejecuten total o parcialmente con recursos públicos federales y estatales, respectivamente, para que de común acuerdo se coordinen en la instauración de los procedimientos necesarios que permitan el cumplimiento de sus respectivas responsabilidades;

II.- Que el Contralor del Estado comparece a celebrar el presente Acuerdo de conformidad con la autorización referida en la fracción anterior, aunada a la facultad que le confiere el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 6 fracción I, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco, como responsable de planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Gubernamental; así como en cumplimiento de la obligación contenida en la Cláusula Tercera fracción II del Acuerdo de Coordinación celebrado el 27 de febrero de 2012 entre el Gobierno del Estado de Jalisco con el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción; en la que el Gobierno del Estado asumió como compromiso promover y celebrar acuerdos de coordinación con los Gobiernos Municipales, para impulsar el fortalecimiento de los subsistemas municipales de control y evaluación de la gestión pública, con el fin de facilitar la inspección, control y vigilancia del ejercicio y aplicación de recursos federales, y orientar en su caso, las acciones de auditoría y revisión; y

III.- Que de conformidad con los artículos 5 y 8 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de la Comisión de Contralores Municipios-Estado, aprobados por unanimidad en la sesión de instalación de la Asamblea Plenaria de la Comisión de Contralores Municipios-Estado, la Presidencia de dicha instancia como de la Comisión Permanente de Contralores Municipios-Estado recae en el Contralor del Estado de Jalisco.

De "El Municipio":

I.- Que suscribe el presente Acuerdo de Coordinación a través del Presidente Municipal, del Síndico y del Titular de la Contraloría Municipal, de conformidad con las atribuciones que a dichos servidores públicos les confieren los artículos 38 fracción V, 47 fracción I y 52 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en virtud de la autorización del H. Ayuntamiento, por lo que ve al último de los servidores públicos señalado en este punto.

II.- Que la autorización para la suscripción del presente Acuerdo de Coordinación fue emitida debidamente por su H. Ayuntamiento en sesión de cabildo correspondiente.

III.- Que es su voluntad sumar sus esfuerzos al Gobierno Federal y al Gobierno Estatal para fortalecer el Subsistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y el Sistema de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito municipal, en el marco de los programas, obras o acciones a ejecutarse total o parcialmente en su circunscripción territorial con recursos públicos estatales o federales.

IV.- En atención a que en el artículo Cuarto de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de la Comisión de Contralores Municipios-Estado dispone que los Municipios que para la fecha de su aprobación de dicho documento no se hubieren adherido al Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema de Control y Evaluación Municipal y del Subsistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, podrán hacerlo en cualquier tiempo; manifiesta en este acto su consentimiento para hacerlo y conforme a ello, también está de acuerdo en formar parte de la Comisión de Contralores Municipios-Estado y adherirse a las decisiones asumidas desde la constitución de su Asamblea Plenaria como de su Comisión Permanente; y reconocer como válidos los acuerdos tomados por la misma hasta esta fecha.

Cláusulas

Capítulo I

Disposiciones Generales

Primera.- "El Estado" y "El Municipio" convienen que el objeto de este Acuerdo lo constituye la realización de acciones conjuntas para fortalecer el Sistema de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito municipal y el Subsistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, en relación con el control, evaluación y vigilancia del ejercicio y aplicación de los recursos estatales y federales otorgados al Municipio, con el fin de lograr un uso eficiente, oportuno, transparente y honesto de los mismos; con respeto irrestricto a la autonomía municipal.

Segunda.- La ejecución de las acciones derivadas del Sistema de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito municipal; del Subsistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y del presente Acuerdo de Coordinación, estarán a cargo del Titular de la Contraloría Municipal o del área que realice funciones de control, vigilancia y evaluación en el ámbito municipal.

Por su parte, los compromisos y acciones establecidos en este Acuerdo a cargo de "El Estado", se llevarán a cabo por la Contraloría del Estado, por conducto de su Titular o por el o los servidores públicos que éste autorice.

Capítulo II

De las Acciones para el Fortalecimiento del Sistema de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito Municipal y del Subsistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública

Tercera.- Para el fortalecimiento del Sistema de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito municipal y del Subsistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, "El Estado" se compromete a:

I.- Gestionar ante el Municipio el desarrollo de estrategias, procedimientos, programas y acciones que resulten necesarios para fortalecer el Sistema de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito municipal y del Subsistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública;

II.- Promover la revisión de la normativa municipal y de ser el caso, realizar propuestas de mejora al proceso de auditoría respecto al manejo y aplicación de recursos públicos federales o estatales;

III.- Promover la creación de instancias de participación ciudadana para fortalecer la rendición de cuentas en materia de control y evaluación municipal respecto al manejo y aplicación de recursos públicos federales o estatales;

IV.- Promover el fortalecimiento de la atención de quejas y denuncias presentadas al Municipio relacionadas con la ejecución de programas, proyectos, obras, acciones o servicios, de forma total o parcial con recursos públicos federales o estatales e intercambiar las mejores prácticas en esta materia;

V.- Normar y difundir ante la Contraloría Municipal las bases conforme a las cuales deba realizarse el Programa Anual de Auditorías y el procedimiento para su desarrollo, respecto de los programas, obras y acciones que deban realizarse en "El Municipio" con recursos estatales o federales y proporcionar la asesoría y el apoyo técnico que resulten necesarios para tal efecto;

VI.- Promover a través de la Contraloría Municipal o del área que realice funciones de control y evaluación gubernamental, que las áreas responsables de la administración de los recursos humanos de "El Municipio" verifiquen la no inhabilitación del aspirante a ocupar un cargo público;

VII.- Promover la armonización de los procesos relativos al control, evaluación y vigilancia gubernamentales en relación con los programas, obras, acciones, proyectos y servicios ejecutados con recursos municipales;

VIII.- Proporcionar a los Municipios la normatividad, metodología, manuales y procedimientos para auditar y para verificar los programas, acciones, obras y servicios que se ejecuten en el Municipio total o parcialmente con recursos estatales o federales;

IX.- Asesorar al Municipio, cuando éste lo solicite, en la implementación normativa y estructura de sus Contralorías Internas;

X.- Desarrollar y compartir con "El Municipio" un portal de Internet que facilite la comunicación entre ambas partes en el marco de la operación de la Comisión de Contralores Municipios-Estado; y

XI.- Las demás que asuma en el seno de la Comisión de Contralores Municipios-Estado.

Cuarta.- Para fortalecer el Subsistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y para coadyuvar con el "El Estado" en el fortalecimiento del Sistema de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito municipal, "El Municipio" se compromete, por conducto de su Contraloría Interna o del área que realice funciones de control, vigilancia y evaluación en el ámbito municipal a:

I.- Homologar los procedimientos, técnicas, criterios, estrategias y programas en materia de auditoría con los de "El Estado", respecto de los programas, obras, acciones, proyectos y servicios a ejecutarse con recursos públicos municipales;

II.- Brindar la colaboración que "El Estado" le requiera para llevar a cabo la fiscalización de los recursos públicos estatales o federales, de ser el caso, proporcionándole en tiempo y forma la información y documentación que al respecto le solicite;

III.- Promover la capacitación de los servidores públicos responsables de la aplicación del Subsistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública;

IV.- Gestionar ante las áreas competentes de "El Municipio" la armonización de la contabilidad de conformidad con las disposiciones emanadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, a efecto de facilitar las funciones de vigilancia, control y evaluación que de por sí o de manera coordinada con "El Estado" deba llevar a cabo respecto al manejo y aplicación de recursos públicos federales o estatales;

V.- Compartir ante la Comisión de Contralores Municipios-Estado las mejores prácticas municipales respecto al fortalecimiento del Subsistema a su cargo;

VI.- Promover en "El Municipio" la implementación de un código de ética que permita el ejercicio de la gestión pública conforme a los principios previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable;

VII.- Vigilar el cumplimiento de normas en materia de planeación, programación, presupuestación, ingresos, ejercicio del gasto, subsidios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios derivados del ejercicio de recursos públicos federales o estatales;

VIII.- Fortalecer el procedimiento relativo a la recepción y canalización de las quejas y denuncias que se presenten en contra de los servidores públicos municipales con motivo de los actos u omisiones en la aplicación y manejo de los recursos públicos federales y estatales, que puedan derivar en una responsabilidad administrativa;

IX.- Orientar por escrito a los interesados en formular inconformidades derivadas de los procedimientos de contratación gubernamental que se efectúe total o parcialmente con los recursos estatales o federales, a efecto de que las mismas sean presentadas en la forma y términos previstos en las disposiciones jurídicas aplicables;

X.- Verificar que las áreas ejecutoras de gasto den puntual y oportuno cumplimiento a las resoluciones que emita la autoridad competente, con motivo de las inconformidades derivadas de los procedimientos de contratación gubernamental que se efectúen total o parcialmente con recursos estatales o federales;

XI.- Remitir a "El Estado" en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de su presentación, las inconformidades que se presenten conforme a lo previsto en la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, que devengan del manejo o aplicación de recursos públicos estatales;

XII.- Promover que las áreas responsables de dar seguimiento a los contratos que emanen de la aplicación de recursos estatales y federales, proporcionen la información requerida en cualquier procedimiento que instaure "El Estado" en materia de verificación, auditoría y cualquier otro previsto en las disposiciones jurídicas aplicables;

XIII.- Participar activamente en la operación del portal de Internet de la Comisión de Contralores Municipios-Estado, a través de la incorporación de la información relacionada al control y evaluación gubernamental correspondiente a su Municipio;

XIV.- Promover la adopción de tecnologías de la información a fin de mejorar la eficiencia administrativa y de los servicios gubernamentales, así como la cooperación entre las distintas áreas de "El Municipio";

XV.- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de las leyes federales y estatales y cualquier otra normatividad aplicable al manejo, destino, uso, ejecución y aplicación de recursos estatales o federales;

XVI.- Verificar la apertura por parte del área competente de "El Municipio" de cuentas bancarias productivas específicas en relación con cada programa, obra, acción, proyecto o servicio, en las que se identifiquen el manejo de los recursos y sus rendimientos, de acuerdo a su origen federal, estatal, municipal y los que se aporten por los beneficiarios de obras y acciones, para efectos de su control; así como vigilar la presentación de los informes que sobre las mismas deba rendir "El Municipio" ante las autoridades competentes conforme a la normatividad aplicable;

XVII.- Identificar las necesidades en materia de reingeniería de procedimientos, de personal y actualización tecnológica, promoviendo su mejora en aras de fortalecer la operación de la Contraloría Municipal o la del área que realice funciones de control y evaluación gubernamental;

XVIII.- Efectuar auditorías y revisiones, por sí o de manera conjunta con "El Estado" respecto a los programas, obras y acciones con recursos estatales, o federales, con sujeción a la normativa emitida por la Contraloría del Estado;

XIX.- Instruir a las áreas municipales encargadas de la ejecución de proyectos, programas, acciones y obras a través de las cuales se manejen o apliquen los recursos estatales, o federales en el marco de los instrumentos de coordinación que celebre dicha instancia municipal para que realicen la entrega oportuna y completa de la información que se les requiera durante el procedimiento de auditoría que lleve a cabo por sí o de manera conjunta con "El Estado";

XX.- Requerir a las áreas municipales ejecutoras de proyectos, programas, acciones y obras a través de las cuales se manejen o apliquen los recursos estatales, o federales, para que presenten de manera oportuna la documentación que solvete las observaciones que devengan de las auditorías practicadas por cualquier autoridad de control o fiscalización;

XXI.- Vigilar que el área competente de "El Municipio" realice ante la autoridad estatal competente la entrega oportuna de la información contable y presupuestaria en relación con el manejo y aplicación de los recursos públicos estatales y federales en los términos de la normatividad aplicable;

XXII.- Proporcionar la información relativa al avance físico-financiero de las obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos estatales o federales, cuando lo solicite "El Estado";

XXIII.- Consultar los padrones de proveedores y contratistas a cargo de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, previo a contratar la adquisición de bienes, arrendamientos, servicios y obra pública, con motivo de la ejecución de programas, obras, acciones, proyectos y servicios ejecutados con recursos estatales o federales;

XXIV.- Elaborar e implementar un padrón de proveedores de bienes, arrendamientos, servicios y obra pública e informar a "El Estado" las modificaciones que sufra el mismo de conformidad con la normatividad aplicable;

XXV.- Proporcionar a "El Estado" por conducto de la Contraloría del Estado, de manera trimestral, una lista con los contratistas y proveedores que incurran en atraso o incumplimiento a las obligaciones asumidas en los contratos de bienes, arrendamientos, servicios y obra pública, con motivo de la ejecución de programas, obras, acciones, proyectos y servicios ejecutados con recursos estatales o federales; y

XXVI.- Las demás que adquiera en el seno de la Comisión de Contralores Municipios-Estado.

Quinta.- Adicionalmente, ambas partes convienen en asumir, las siguientes obligaciones:

establecimiento o fortalecimiento de mecanismos que fomenten una rendición de cuentas efectiva hacia la ciudadanía.

Asimismo, las partes se comprometen a compartir y promover información relacionada con la adopción de prácticas exitosas en materia de rendición de cuentas y participación ciudadana ante la Comisión de Contralores Municipios-Estado.

Décima Segunda.- “El Municipio” y “El Estado” se comprometen a promover la rendición de cuentas por parte de los servidores públicos de ambas instancias de gobierno así como la cultura de la denuncia por parte de la población en general.

Para facilitar el cumplimiento de esta obligación las partes se comprometen a la implementación de mecanismos que resulten convenientes para tal efecto.

De igual manera, ambas partes se coordinarán para impartir capacitación, apoyo y orientación a la ciudadanía, a efecto de impulsar la participación activa de los grupos sociales organizados en la inspección y vigilancia de los programas y acciones que se ejecuten con los recursos estatales o federales.

Para tal efecto, promoverán en el ámbito de sus respectivas competencias la constitución de órganos que representen a la ciudadanía interesados en conocer y evaluar las acciones de control, evaluación y vigilancia llevadas a cabo por “El Municipio” en la ejecución de los programas, obras, proyectos y acciones que se lleven a cabo con recursos de origen estatal y federal.

Décima Tercera.- “El Municipio” se compromete a fortalecer las acciones de contraloría social con el propósito de impulsar la participación activa de los individuos y grupos sociales, organizados en el control y vigilancia de los programas, obras, acciones, proyectos y servicios realizados con recursos estatales o federales.

Capítulo V Instancia de Vinculación

Décima Cuarta.- “El Municipio” conviene en formar parte de la instancia de vinculación denominada “Comisión de Contralores Municipios-Estado”, la cual concentra el intercambio de experiencias exitosas en materia de control y evaluación gubernamental por parte de los Municipios que la conforman, a fin de generar estrategias, promoción de mejores prácticas y la creación o fortalecimiento de proyectos normativos que favorezcan el cumplimiento de los compromisos asumidos en este Acuerdo.

Décima Quinta.- “El Municipio” manifiesta conocer y aceptar el esquema de operación y funcionamiento de la Comisión de Contralores Municipios-Estado conforme al documento aprobado el 29 de septiembre de 2014, así como los acuerdos y obligaciones emanados de dicha instancia.

“El Municipio” acepta también en formar parte de la Coordinación Regional 10 “Valles” y como tal, se obliga a tomar como válidas las designaciones, acuerdos y temas tomados hasta la fecha de suscripción del presente Acuerdo de Coordinación.

Décima Sexta.- Todos los cargos desempeñados en la Comisión de Contralores Municipios-Estado serán honoríficos, por lo tanto, no recibirán remuneración alguna.

Capítulo VI Consideraciones Finales

Décima Séptima.- “El Estado” y “El Municipio” efectuarán conjuntamente una evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos en este Acuerdo a más tardar en el último día hábil del mes de enero de cada anualidad.

10

Décima Octava.- Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación y cumplimiento de este acuerdo, sea resuelta por la Contraloría del Estado.

Décima Novena.- “El Estado” y “El Municipio” consienten que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y por escrito. Las modificaciones o adiciones respectivas surtirán efectos a partir de la fecha en que se publiquen en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Vigésima.- Las partes convienen en publicar en sus respectivos medios de difusión oficial el presente Acuerdo dentro de los treinta días naturales siguientes a su suscripción.

Vigésima Primera.- Las partes convienen en que no son objeto de las acciones referidas en este instrumento aquéllas relacionadas con los recursos federales que se destinen a “El Municipio” en los que el Gobierno Federal se reserve la facultad de control de manera expresa.

El presente Acuerdo se suscribe en Guadalajara, Jalisco, a los 25 días del mes de Agosto de 2016, por las partes que en él intervienen representadas por los servidores públicos que a continuación se señalan:

por “El Estado”

por “El Municipio”

MAESTRA MARÍA TERESA BRITO SERRANO
Contralora del Estado
(RÚBRICA)

LCP CARLOS CUAUHTÉMOC CAÑEDO DÍAZ
Presidente Municipal de La Huerta, Jalisco
(RÚBRICA)

DRC. FERNANDO SAHAGÚN PELAYO
Síndico Municipal
(RÚBRICA)

ING. FERNANDO GÓMEZ CARRASCO
Titular de la Contraloría Municipal
(RÚBRICA)

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Contraloría del Estado.

**ACUERDO ADMINISTRATIVO No. 22/2016
ACUERDO DE LA CONTRALORA DEL ESTADO**

Guadalajara, Jalisco; a 01 uno de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

Con fundamento en los artículos 36, 38 fracciones I, XII, 52, 54 fracción III, 62, 63 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el artículo 1° de la Ley del Instituto Jalisciense del Emprendedor que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Jalisciense del Emprendedor (IJALDEM)"; y en base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Los artículos 36 y 38 fracciones I y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establecen que la Contraloría del Estado cuenta con la facultad de planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación del Gobierno del Estado; la de organizar, direccionar y ejecutar la auditoría administrativa estatal y la de expedir los acuerdos, circulares, instructivos, bases y manuales de organización y procedimientos conducentes al buen despacho de sus funciones.

II.- El artículo 52 de la misma Ley refiere que los organismos públicos descentralizados, son entidades de la Administración Pública Paraestatal, que como personas de derecho público, cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios; rigiéndose por su ley orgánica de creación, y en lo no previsto, por lo dispuesto en esta Ley.

III.- Los artículos 54 y 62 del ordenamiento en mención refiere la existencia de órganos de vigilancia en los organismos públicos descentralizados que se integran por un comisario público propietario y un suplente, designados por la Contraloría del Estado, los cuales dependen administrativamente del Director General, pero gozan de autonomía en el ejercicio de sus atribuciones.

IV.- Que mediante Decreto número 24471/LX/13, se expidió la Ley del Instituto Jalisciense del Emprendedor, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Jalisciense del Emprendedor (IJALDEM)", con personalidad jurídica y patrimonio propios.

V.- Conforme a lo anterior, la rectoría en la planeación, organización y coordinación del Sistema de Control y Evaluación Gubernamental permite a la Contraloría del Estado diseñar esquemas de colaboración y coparticipación con los Comisarios Públicos a partir de su designación para el cumplimiento de las funciones de vigilancia que deben llevarse a cabo en los Organismos Públicos Descentralizados; a quienes en este contexto, les corresponde ejercer las atribuciones relativas a evaluar el desempeño general y por funciones del organismo; examinar y evaluar los sistemas, mecanismos y procedimientos de control; realizar estudios sobre eficiencia en el ejercicio del gasto corriente y de inversión; solicitar la información y efectuar los actos de visita, inspección y vigilancia que requieran para el cumplimiento de sus funciones; apoyar la función directiva y promover el mejoramiento de gestión del organismo; efectuar revisiones y auditorías; vigilar que el manejo y aplicación de los recursos públicos se efectúen conforme a las disposiciones aplicables; presentar a la Junta de Gobierno y al Director General los informes resultantes de las auditorías, exámenes y evaluaciones realizados y las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables, tal como lo mandata el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

VI.- Por ende, en cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en concordancia con el resto de las obligaciones contenidas en los preceptos anteriormente referidos, mediante este acto se efectúa la designación de Comisario Público Propietario del Organismo Público Descentralizado "Instituto Jalisciense del Emprendedor (IJALDEM)", a fin de garantizar a su interior la ejecución de la función de vigilancia en aras de lograr una mejor operación en su gestión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se designa al Mtro. Francisco Javier Vázquez Quiñones, como Comisario Público Propietario ante el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Jalisciense del Emprendedor (IJALDEM)", el cual contará con las facultades que para tal efecto se establecen en el numeral 63 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y cualquier otra normatividad aplicable.

SEGUNDO.- El ejercicio de las funciones de Comisario Público Propietario serán llevadas a cabo una vez que la persona designada para tal efecto rinda la protesta de ley correspondiente, sin perjuicio de que en cualquier tiempo la suscrita pueda reasumir de manera directa cualquiera de las funciones a cargo del órgano de vigilancia, ante el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Jalisciense del Emprendedor (IJALDEM)", o bien designe a un nuevo responsable.

En los casos de ausencia temporal por parte del Comisario Público Propietario, éste quedará obligado a notificar a la suscrita dicha circunstancia con la anticipación que permita tomar las precauciones inherentes al caso.

TERCERO.- En razón de que el alcance de las funciones que abarca la designación realizada a través de este Acuerdo trasciende a la esfera jurídica de los gobernados, se ordena su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de conformidad con los artículos 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios y 8° fracción IV de la Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su suscripción.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO

Contralora del Estado

(RÚBRICA)

"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"

CONVOCATORIA

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

CONVOCATORIA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE EMPRENDEDORES Y DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN

El Gobierno del estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º fracción I, 5º fracción IV, V y VI, 6º fracción I, 7º fracción II y IV, 8º, 11º fracción XII, 12º fracción XI, y 23 fracciones XII, XXI y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1º, 5º fracción VI inciso a), 7º fracción IV, 9º fracción V y IX, 16º fracciones V, VI, IX y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco; artículos 1º, 2º, 3º, 6º fracción XIX, XX, XXI, 7º fracción I, II, 21º y 50º de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; en el marco del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013– 2033, expide la Convocatoria Estatal para el Desarrollo de Emprendedores y del Ecosistema de Innovación en el estado de Jalisco; y con sustento en las Reglas de Operación de Asignación de Recursos para la Ejecución de Proyectos a través del Programa de Impulso a la Innovación, Ciencia y Tecnología en Jalisco, publicadas en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” con fecha jueves 17 de marzo de 2016.

CONVOCA

A instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación y asociaciones civiles, establecidas en el estado de Jalisco y que desarrollen actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

Objetivo

Estimular el desarrollo de emprendedores de base tecnológica y/o de impacto social, así como el ecosistema de innovación en el estado de Jalisco, mediante la capacitación y la dotación de herramientas para la operación de dos espacios para trabajo colaborativo que promuevan la innovación en las regiones, en el marco de la política de desarrollo regional que impulsa la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICyT).

Bases

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes bases:

1. De los postulantes:

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación y asociaciones civiles que tengan entre sus objetivos impulsar la innovación y el emprendimiento en las regiones del Estado.

2. De las propuestas:

Para el cumplimiento del objetivo de la presente convocatoria las propuestas deberán contemplar tres componentes, los dos primeros con impacto en las regiones de interés:

a) Capacitación y consultoría especializada en metodología *Design Thinking*, impartida a dos grupos de al menos 25 emprendedores, uno de cada región de interés, definida en conjunto con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

Consiste en ofrecer a emprendedores seleccionados mediante concursos de proyectos de base tecnológica o de impacto social, las herramientas de innovación que les ayuden a evolucionar sus proyectos buscando identificar a través de técnicas centradas en el usuario, nuevas o mejores propuestas de valor que les permita tener mayor aceptación en el mercado:

- ✓ Desarrollo de 2 (dos) talleres de ***Design Thinking*** (diseño centrado en el usuario) de por lo menos 64 horas de duración cada uno, que contemplen temas referentes a identificación, generación y entrega de valor (ver **Anexo A: Temario**), que utilicen modelos y metodologías de innovación desarrollados por instituciones reconocidas a nivel internacional, tales como: MIT, Stanford, Board of Innovation, Harvard, Berkley, entre otras.
- ✓ 50 horas de consultoría en total divididas entre todos los dos grupos de emprendedores participantes. Se llevará a cabo mediante sesiones de coaching en línea para validar metodología (50 horas para ambos grupos).

b) Habilitar dos espacios para trabajo colaborativo (*coworking spaces*), uno en cada región de interés, garantizando la continuidad y el uso del espacio.

Espacios destinados a promover la innovación, con diseño flexible, creativo, de mínimo 40 metros cuadrados, donde los emprendedores dispongan de las herramientas que les permitan colaborar y potencializar sus proyectos. Se consideran las siguientes áreas:

- Área de *coworking*: mesa(s) donde los emprendedores realicen trabajo de escritorio, o una sala abierta sin divisiones, de tal forma que puedan colaborar entre ellos con colores vivos y suficiente iluminación.

- Sala de juntas creativa: espacio con mobiliario cómodo y pintarrones o muros con pintura de pintarrón en donde los emprendedores puedan inspirarse y trabajar creativamente.

- Área administrativa: escritorio de trabajo y de atención del encargado e instructores del centro.

En el **Anexo B** se presenta la definición conceptual de coworking, como referencia para este componente.

c) Capacitación en innovación, para formar "Agentes de la Innovación" en la modalidad *train-the-trainer* (formando formadores) en todo el estado.

Existen diversos modelos y metodologías de innovación desarrollados por instituciones reconocidas a nivel internacional, tales como: MIT, Stanford, Board of Innovation, Harvard, Berkley, entre otras. Queremos que en Jalisco existan más emprendedores capacitados en estas metodologías, así como más instructores capacitados para impartirlas.

Por lo tanto, se brindará una capacitación de al menos 64 horas de duración a 15 instructores con una metodología de innovación reconocida internacionalmente para fungir como "Agentes de la Innovación", los cuales además de la capacitación contarán con la metodología y los materiales necesarios para continuar capacitando emprendedores interesados en aprender sobre innovación y emprendimiento de alto impacto (base tecnológica y/o impacto social).

Lo anterior permitirá fortalecer el ecosistema tecnológico y el desarrollo económico.

Los criterios de selección de los capacitadores de esta metodología son:

- Que su metodología haya sido aplicada por empresas transnacionales al menos desde hace 3 años.
- Que su metodología sea reconocida por ser exitosa por medio de publicaciones, notas de prensa, premios, entre otros medios.

Los capacitadores transferirán el conocimiento y materiales necesarios para que los "Agentes de la Innovación" puedan impartir el curso sin necesidad de pagar regalías o cualquier otra clase de derechos por el uso y explotación de los mismos.

Los criterios de selección sugeridos para reclutar a los 15 "Agentes de la Innovación" son:

- Que realicen actividades en beneficio del ecosistema de emprendimiento de alto impacto de Jalisco.
- Que cuenten con experiencia mínima de 3 años impartiendo cursos y talleres.
- Que contemple en sus actividades futuras la impartición de este taller de manera continua en el estado de Jalisco.
- Firmar una carta compromiso para impartir un taller de la metodología aprendida cuando menos a 15 emprendedores interesados en aprender sobre innovación y emprendimiento de alto impacto (base tecnológica y/o impacto social) sin cobrar honorarios (a manera de retribución), en los 3 meses posteriores al finalizar su capacitación.

Cada “Agente de la Innovación” deberá demostrar al beneficiario la impartición de su taller. El beneficiario integrará la evidencia de los 15 talleres como parte de sus entregables para este proyecto.

Las propuestas deben alinearse a las Reglas de Operación de Asignación de Recursos para la Ejecución de Proyectos a través del Programa de Impulso a la Innovación, Ciencia y Tecnología en Jalisco de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (en lo sucesivo “Reglas de Operación”):

<http://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-17-16-iv.pdf>

<http://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/06-28-16-iii.pdf>

3. Del monto de apoyo:

El apoyo máximo autorizado a otorgar será de hasta **\$1'435,000.00** (un millón cuatrocientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), proveniente de la partida específica 4441 “Apoyos a Actividades Académicas o Científicas, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación” sujeto a la determinación del comité técnico.

Componente	Monto máximo de Aportación SICyT (M.N.)	Entregable
Capacitación y consultoría especializada en <i>Design Thinking</i> para 2 grupos de 25 emprendedores cada uno.	\$238,000.00	La capacitación consistirá en dos talleres de <i>Design Thinking</i> de por lo menos 64 horas de duración cada uno que contemple los temas de identificación, generación y entrega de valor. Se complementará con 50 horas de consultoría, divididas entre el total de proyectos participantes.

<p>Habilitación de los 2 espacios para trabajo colaborativo que promuevan la innovación, así como equipamiento y mobiliario</p>	<p>\$297,000.00</p>	<p>Habilitación de un espacio flexible, creativo, de mínimo 40 m². Se consideran las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Área de Coworking: mesa(s), sillas, pintarrón(es) y demás mobiliario necesario para que los emprendedores trabajen en sus proyectos de negocio. - Sala de Juntas creativa: espacio con mobiliario cómodo y pintarrones o muros con pintura de pintarrón en donde los emprendedores puedan inspirarse y trabajar creativamente. - Área Administrativa: escritorio y sillas de trabajo para el/la responsable e instructores o mentores del espacio colaborativo.
<p>Capacitación para 15 "Agentes de la Innovación".</p>	<p>\$ 900,000.00</p>	<p>Se brindará un taller inmersivo a 15 "Agentes de la Innovación", en una metodología de innovación reconocida internacionalmente de por lo menos 64 horas de duración.</p>
<p>Total monto máximo del apoyo</p>	<p>\$1'435,000.00</p>	

El beneficiario podrá aportar concurrente para complementar el apoyo brindado mediante la presente convocatoria.

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología se compromete a aportar los recursos a la institución u organización que resulte beneficiaria.

El beneficiario se compromete a realizar la gestión del recurso, administración del proyecto, presentar informes técnicos y financieros parciales y finales, así como a cumplir con los entregables y evidencias de cada componente.

4. De los requisitos para la presentación de propuestas:

Las propuestas deberán entregarse en formato electrónico en disco compacto y de forma física en las instalaciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (Av. Faro #2350, edificio MIND planta baja, col. Verde Valle), a partir de la publicación de la presente convocatoria y **hasta el 25 de noviembre de 2016**, fecha en la cual cerrará la presente, para que la Secretaría valide la pertinencia de las mismas.

Se debe entregar la propuesta con todos los documentos legales que se enlistan en las Reglas de Operación y los relativos al presente proyecto:

- o **Anexo C:** Proyecto en extenso
- o **Anexo D:** Carta protesta de decir la verdad.
- o **Anexo E:** Carta renuncia.
- o **Anexo F:** Oficio de entrega de documentación en original con firma autógrafa, que servirá como acuse oficial de recibido de la propuesta por parte de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

Se deberá entregar también la información y documentos legales indicados en las Reglas de Operación dependiendo si es una persona jurídica, como se describe en el apartado 8.3.2.1, o si es una entidad pública como se describe en el apartado 8.3.2.3.

Las propuestas apoyadas en esta convocatoria no deberán ser sometidas a otras convocatorias o programas de apoyo del gobierno del estado de Jalisco o del gobierno federal, cuando se refiera a los mismos conceptos de apoyo.

Las propuestas deberán ejecutarse en un tiempo que **no deberá exceder 8 meses** a partir de la fecha que se establezca como inicio de la ejecución del proyecto.

El proyecto que resulte ganador, no podrá modificar metas, objetivos, recursos, destino ni tiempo de ejecución.

5. Vigencia de la convocatoria y resultados

La presente convocatoria estará abierta a partir de su publicación en la página electrónica de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y hasta el día **viernes 25 de noviembre de 2016**, en punto de las 17:00 horas de la zona metropolitana de Guadalajara.

Sin excepción alguna, sólo se recibirá la documentación presentada y entregada en tiempo y forma.

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología emitirá el resultado oficial del ganador de la convocatoria en: www.sicyt.gob.mx a mas tardar 5 (cinco) días después de la aprobación por parte del comité técnico.

6. Consideraciones generales:

Las propuestas deberán especificar un representante legal y responsables técnico y administrativo de los proyectos apoyados, quienes deberán asegurar el cumplimiento del mismo.

La presentación de las propuestas y/o expedientes por parte de los aspirantes no constituye la aprobación de las mismas.

Los solicitantes que cuenten con alguna sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (federal o estatal), no podrán ser sujetos de apoyo alguno mediante el presente programa.

Los recursos obtenidos por medio de la presente convocatoria no podrán utilizarse para actividades ilícitas.

La propuesta que resulte beneficiaria, deberá sujetarse al apartado 9.6 de las Reglas de Operación para la liberación del recurso, además de integrar el Padrón Único de Beneficiarios (PUB) que establece el gobierno de Jalisco.

Con el fin de proteger los datos de los participantes que no hayan resultado beneficiados por esta convocatoria, éstos podrán acudir a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, previa cita, para recibir información con respecto a los resultados.

La presentación de las propuestas deberá estar firmada por el representante legal de los organismos y/o instituciones o personas morales en los términos de esta convocatoria e implica la aceptación expresa a las Reglas de Operación, términos, bases, así como a la normatividad expedida por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología aplicable al caso.

La interpretación de la presente convocatoria y las Reglas de Operación que forman parte de la misma, así como la solución de los casos no previstos en ésta, serán resueltos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

7. Para mayor información:

Los participantes podrán solicitar información de la presente convocatoria por medio de comunicación electrónica o de manera presencial previa cita en las oficinas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, ubicadas en el edificio MIND, Av. Faro #2350 planta baja, col. Verde Valle, en Guadalajara, Jalisco. Para mayor información, podrán escribir al correo electrónico: ana.arreola@jalisco.gob.mx, o al teléfono: (33) 1543-2800 ext. 52426, en un horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes.

Se realizará una sesión informativa sobre esta convocatoria en las instalaciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, en fecha por definir y que se dará aviso por los medios oficiales de la Secretaría.

8. Confidencialidad y manejo de información:

La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, aquella documentación que deba ser considerada como confidencial o reservada, deberá ser señalada expresamente, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguren su correcto manejo y confidencialidad. Puede consultar nuestro aviso de protección de datos personales en la siguiente liga:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/3592>

La presente convocatoria constituye un concurso abierto por recursos públicos que se sujeta a la disponibilidad presupuestal, a la atención de prioridades del

Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033; se emite en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el mes de noviembre 2016 al día de su publicación.

MTRO. JAIME REYES ROBLES
Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología
(RÚBRICA)

Convocatoria Estatal para el Desarrollo de Emprendedores y del Ecosistema de Innovación

Anexo A: Temario de capacitaciones

Temario de capacitación y consultoría especializada en *Design Thinking* para emprendedores

Para la **capacitación** el beneficiario se compromete a brindar 2 talleres de *Design Thinking*, cada uno de 64 horas de duración, para capacitar a 25 emprendedores en cada taller.

Se impartirán los siguientes temas a profundidad y de manera práctica, dinámica y vivencial:

- 1) **Identificación de valor:** que el emprendedor identifique problemáticas que padece su mercado meta.
- 2) **Generación de valor:**
 - a) **Interpretando “insights”:** que el emprendedor identifique los *insights* que le proporciona el mercado.
 - b) **Ideación creativa e Inspiración:** generación de soluciones que aporten valor al mercado meta.
 - c) **Prototipos:** aterrizar lo aprendido del mercado en un prototipo.
- 3) **Entregando valor mediante modelos de negocio innovadores:**
Identificar maneras distintas de monetizar el valor entregado al mercado.

- En cuanto al prestador de esta capacitación se espera pueda demostrar experiencia internacional práctica referente a los temas mencionados anteriormente.

Para la **Consultoría** el beneficiario se compromete a ofrecer por lo menos 50 hrs de consultoría en total divididas entre todos los emprendedores participantes. Se llevará a cabo mediante sesiones de coaching en línea para validar metodología (50 hrs. para los 2 grupos).

Capacitación para instructores en innovación, o "Agentes de la Innovación" en la modalidad *train-the-trainer* (formando formadores).

A manera de requisito deberá solicitar que el proveedor transfiera el conocimiento y materiales necesarios para que los "Agentes de la Innovación" puedan impartir el curso sin necesidad de pagar regalías o cualquier otra clase de derechos por el uso y explotación de los mismos.

La metodología girará en torno a 5 módulos obligatorios:

- 1) Estrategia de innovación
- 2) Ideación y exploración
- 3) Validación de concepto
- 4) Elaboración de modelo de negocio
- 5) Introducción al mercado

El siguiente desglose en incisos se hace a manera de sugerencia de subtemas como referencia:

- 1) Estrategia de innovación
 - a) Introducción a la innovación y ejemplos
 - b) Mentalidad de innovación
 - c) Lo que hace fuerte a un innovador
 - d) Recursos y activos necesarios
 - e) Cómo manejar las expectativas
 - f) 10 tipos de innovación
 - g) Cómo establecer ambiciones y metas
 - h) La contabilidad de las innovaciones
 - i) Definir criterios de éxito
 - j) Panorama de la innovación
- 2) Ideación y exploración
 - a) La creatividad y el pensamiento fuera de la caja
 - b) Los mapas de tendencias y de previsión
 - c) Inspiración tecnológica (conceptos erróneos)
 - d) Herramientas de ideación
 - e) Principios de *Design Thinking*
 - f) Técnicas de lluvia de ideas

- g) La empatía y la observación de usuario
 - h) Dónde obtener la inspiración (fuentes)
 - i) Casos de exploración transversal de la industria
- 3) Validación de concepto
- a) Asunción en el pensamiento
 - b) Herramientas de *Lean Startup*
 - c) Dónde y cómo encontrar usuarios de prueba
 - d) Evaluar propuesta de valor
 - e) Característica (análisis de valor)
 - f) Herramientas de experimentación (B2B y B2C)
 - g) La toma de decisiones (establecer prioridades)
 - h) Errores al hablar con los primeros clientes
 - i) Validación “fuera del edificio” vs “B2B”
- 4) Elaboración de modelo de negocio
- a) Opciones de modelos de ingresos
 - b) Tácticas de precios (experimentos)
 - c) La percepción del valor de características
 - d) Cómo analizar la competencia
 - e) Errores comunes
 - f) Patrones en modelado de negocios
 - g) Startups vs corporativos
 - h) Segmentación de mercado (“*early adopters*”)
 - i) Validación de precios
 - j) Encontrar parámetros de éxito
- 5) Introducción al mercado
- a) Mapa de ruta hacia el mercado
 - b) Inversión
 - c) Habilidades del equipo
 - d) Actores clave para la empresa
 - e) Administración del proyecto
 - f) Identificación de riesgos y oportunidades

Convocatoria Estatal para el Desarrollo de Emprendedores y del Ecosistema de Innovación

Anexo C: Proyecto en extenso

1. Nombre del proyecto. Especifique un nombre que describa con precisión el proyecto.

TÍTULO DEL PROYECTO

2. Datos generales. Datos de la institución que firma el proyecto.

* Nombre:	DATOS LEGALES DEL BENEFICIARIO: <i>(No usar abreviaturas)</i>
RFC:	
Dirección:	CALLE, NÚMERO EXTERIOR – INTERIOR, COLONIA, MUNICIPIO, C.P.
Representante Legal:	(EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN, ORGANISMO, EMPRESA) <i>Nombre completo tal como aparece en la identificación oficial (IFE, INE o Pasaporte)</i>
Correo electrónico:	
Teléfono:	LOCAL Y CELULAR DONDE SEA LOCALIZABLE
Responsable Administrativo:	(EL QUE ADMINISTRA LOS RECURSOS DEL PROYECTO Y NO PUEDE SER LA MISMA PERSONA QUE EL RESPONSABLE LEGAL) <i>Nombre completo tal como aparece en la identificación oficial (IFE, INE o Pasaporte)</i>
Correo electrónico:	

Teléfono:	LOCAL Y CELULAR DONDE SEA LOCALIZABLE
Responsable Técnico:	(EL ENCARGADO DE LA PARTE TÉCNICA DEL PROYECTO Y NO PUEDE SER LA MISMA PERSONA QUE EL ADMINISTRADOR) <i>Nombre completo tal como aparece en la identificación oficial (IFE, INE o Pasaporte)</i>
Correo electrónico:	
Teléfono:	LOCAL Y CELULAR DONDE SEA LOCALIZABLE

3. Descripción de la propuesta

- a. Antecedentes y justificación sobre el interés de la institución u organización por promover la innovación y el emprendimiento.
- b. Experiencia del sujeto de apoyo.
- c. Cotizaciones de cada uno de los tres componentes:
 - i. Capacitación y consultoría especializada en *Design Thinking* para 2 grupos de 25 emprendedores cada uno.
 - ii. Habilitación de los 2 espacios para trabajo colaborativo que promuevan la innovación.
 - iii. Capacitación para 15 “Agentes de la innovación”.
- d. Alcance total del proyecto con el recurso otorgado y/o con el recurso concurrente en dinero o en especie, si fuera el caso.
- e. Objetivos de la propuesta (general y específicos).
- f. Impactos del proyecto (para las actividades de la institución u organización y para el ecosistema de emprendimiento de alto impacto).
- g. Descripción de las actividades de la propuesta.
- h. Proyecto ejecutivo de los dos espacios para trabajo colaborativo que promuevan la innovación.

- i. Equipo de trabajo. Se debe incluir los nombres de los participantes en el proyecto.
- j. Cronograma de actividades y entregables:

No.	Actividad	Fecha inicio	Fecha fin	Entregable
1				
2				
...n				

4. Fuentes de aplicación del recurso. Presupuesto por componente y concepto.

Componente	Monto máximo de Aportación SICyT (M.N.)	Desglose de conceptos de gasto (*)	Monto por concepto	Entregable y evidencia
Capacitación y consultoría especializada en Design Thinking para 2 grupos de 25 emprendedores cada uno.	\$ 238,000.00			
Habilitación de los 2 espacios para trabajo colaborativo que promuevan la innovación, así como equipamiento y	\$ 297,000.00			

mobiliario				
Capacitación para 15 emprendedores "Agentes de la innovación".	\$ 900,000.00			
Total Monto máximo del Apoyo	\$1'435,000.00			

Cabe mencionar que el beneficiario podrá aportar concurrente para complementar el apoyo brindado mediante la presente convocatoria, el cual únicamente podrá ser empleado en los siguientes rubros:

(*) Conceptos de gasto

Habilitación del espacio para trabajo colaborativo que promueva la innovación

El recurso podrá emplearse en los siguientes rubros únicamente:

- Pintura y recubrimiento
- Paneles móviles
- Pisos (loseta vinílica, pasto artificial, madera, laminado, azulejo entre otros)
- Divisiones (tablaroca, cristal, cortinas entre otros elementos que puedan dividir temporalmente un espacio sin necesidad de demolición)
- Puertas
- Viniles y posters
- Adecuaciones en Instalaciones eléctricas
- Instalación de cableado y redes (voz y datos)
- Pulido de pisos o concreto
- Adecuaciones menores de infraestructura existente (apertura de ventanas, puertas, entre otras)
- Proyector y su instalación

- Pintarrones
- Mobiliario (puffs, sillas y mesas)
- Bocinas
- Micrófono inalámbricos
- Micrófono de solapa

Capacitación.

El recurso podrá emplearse en los siguientes rubros únicamente:

- Talleres de capacitación en temas y metodologías de innovación.
- Gastos relacionados para llevar a cabo el o los talleres de innovación.

Consultoría.

El recurso podrá emplearse en los siguientes rubros únicamente:

- Pago de consultoría uno a uno para emprendedores del programa de innovación de algún centro del sistema CIADE Regional.

COMO RESPONSABLE DEL PROYECTO Y/O ADMINISTRADOR DEL PROYECTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOZCO EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO Y EN CONSECUENCIA, MANIFIESTO A NOMBRE PROPIO Y EN SU CASO DE MI REPRESENTADA, QUE ME ADHIERO A LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, A LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA MISMA, PARTICULARMENTE LAS RELATIVAS A REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA LLEVAR A CABO SU EJECUCIÓN, VIGILAR LA CORRECTA APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS Y CONTRIBUIR EN LA ELABORACIÓN DE LOS REPORTES DE SEGUIMIENTO ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE JALISCO, EN CASO DE QUE MI PROYECTO RESULTE APROBADO.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO A NOMBRE PROPIO O DE MI REPRESENTADA, QUE EL BENEFICIARIO NO ESTÁ RECIBIENDO APOYOS DE OTROS PROGRAMAS DIRIGIDOS A LOS MISMOS FINES, QUE IMPLIQUEN SUSTITUIR SU APORTACIÓN O DUPLICAR APOYOS O SUBSIDIOS.

Firma del Responsable
Técnico del Proyecto

Firma del Administrador
del Proyecto

Membrete del sujeto de apoyo

Fecha, lugar

Convocatoria Estatal para el Desarrollo de Emprendedores y del Ecosistema de Innovación

Anexo D: Carta protesta de decir la verdad

Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología
Directora General Administrativa

Rosa Imelda Zermeño Fregoso,

Por este medio MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN ES VERÍDICA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN SON AUTÉNTICOS, ASÍMISMO QUE LA REPRESENTACIÓN CON LA QUE COMPAREZCO NO HA SIDO REVOCADA O LIMITADA A ESTA FECHA.

Muy atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Membrete del
Sujeto de Apoyo

Convocatoria Estatal para el Desarrollo de Emprendedores y del Ecosistema de Innovación

Anexo E: Carta renuncia

Lugar y fecha.

**MTRO. JAIME REYES ROBLES
SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE JALISCO
P R E S E N T E**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y así mismo le hago saber que la **“Razón social del sujeto de apoyo.”** que un servidor representa, dentro de la **CONVOCATORIA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE EMPRENDEDORES Y DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN** para el proyecto denominado **“nombre del proyecto”**.

Así mismo, manifiesto **BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que reconozco que la administración pública estatal no es ajena al fenómeno económico mundial y es susceptible de reajustes en sus partidas, recortes al gasto, cierres de ejercicio, ejecución de partidas, y otros tantos sucesos de carácter financiero y económico **NO IMPUTABLES A LA SECRETARIA**, que podrían conllevar que los recursos por los cuales participo en la presente convocatoria no puedan ser transferidos a mi representada, por tal motivo desde estos momentos **RENUNCIO AL EJERCICIO DE ACCIONES, CIVILES, PENALES O ADMINISTRATIVAS para el caso de resultar ganador, y que dichos recursos no puedan ser transferidos.**

Agradeciendo anticipadamente su atención, me complace reiterarles mi distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA
RESPONSABLE LEGAL DEL SUJETO DE APOYO**

Membrete del
sujeto de apoyo

**Convocatoria Estatal para el Desarrollo de Emprendedores y del Ecosistema de
Innovación**

Anexo F: Oficio de entrega de documentación

Fecha, lugar

Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología
Directora General Administrativa

Rosa Imelda Zermeño Fregoso,

Por medio de la presente manifiesto el compromiso de “**Razón social del sujeto de apoyo**” a quien represento, como participante del proyecto “**nombre del proyecto**”, sometido en la **CONVOCATORIA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO** de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, de cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación de Asignación de Recursos para la Ejecución de Proyectos a través del Programa de Impulso a la Innovación, Ciencia y Tecnología en Jalisco.

Así mismo manifiesto nuestro interés en apoyar en todas las fases al proyecto, invirtiendo parte de nuestros recursos humanos, científicos y tecnológicos para la realización exitosa del mismo y el respaldo en apoyar los mecanismos de transferencia, asimilación y adopción de resultados.

Por lo anterior citado, tengo a bien hacer entrega de manera anexa la siguiente documentación digital en un disco compacto:

Generar lista de verificación con la siguiente información:

DOCUMENTACIÓN LEGAL

Personas jurídicas

- 1.- Acta Constitutiva ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.
- 2.- Identificación oficial con fotografía del representante legal, apoderado o administrador general (INE, IFE; pasaporte vigentes).
- 3.- Poder Notarial con el que acredite su personal y capacidad para comparecer.
- 4.- Licencia municipal vigente.

Membrete del
sujeto de apoyo

- 5.- Constancia de situación fiscal vigente de la persona jurídica, activa y actualizada (objeto y giro deberán ser coincidentes con el objeto del apoyo solicitado).
- 6.- Comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal referido en la constancia de situación fiscal, no mayor a 2 meses.

Entidades Públicas (Secretarías, OPD's y Fideicomisos)

- 1.- Ley, Decreto o instrumento de creación.
- 2.- Nombramiento o Poder Notarial que contenga Poder General.
- 3.- Identificación oficial con fotografía de los funcionarios o representantes que suscriban el convenio (INE, IFE o pasaporte vigentes).
- 4.- Constancia de la situación fiscal de la persona física activa y actualizada (objeto y giro deberán ser coincidentes con el objeto del apoyo solicitado).
- 5.- Comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal no mayor a 2 meses, a la firma del convenio, cheque u otro documento para el otorgamiento del recurso, deberá presentar actualización del documento.

DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO

- Anexo C: Proyecto en extenso
- Anexo D: Carta protesta de decir verdad
- Anexo E: Carta renuncia
- Anexo F: Oficio de entrega de documentos

Sin más por el momento quedo de Ud. y agradezco las atenciones brindadas a la presente.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA
RESPONSABLE LEGAL DEL SUJETO DE APOYO**



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$22.00 |
| 2. Número atrasado | \$32.00 |
| 3. Edición especial | \$54.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$4.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,182.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$303.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,177.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

MARTES 15 DE NOVIEMBRE DE 2016
NÚMERO 3. SECCIÓN III
TOMO CCCLXXXVII

ACUERDO de coordinación emitido por la Contralora del Estado y por el municipio de La Huerta, Jalisco, cuyo objeto es el fortalecimiento del subsistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y del Sistema de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito municipal. **Pág. 3**

ACUERDO administrativo número 22/2016, emitido por la Contralora del Estado, mediante el cual se designa al Mtro. Francisco Javier Vázquez Quiñones, como comisario Público Propietario del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Jalisciense del Emprendedor (IJALDEM)". **Pág. 11**

CONVOCATORIA Estatal para el Desarrollo de Emprendedores y del Ecosistema de Innovación, así como anexos. **Pág. 13**

